



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	9	de	14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la Auditoría: 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción

Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.

Programa Anual de Fiscalización: 2023.

**Resultado con Observación Correctiva**

**Conclusión**

**188 CERTIFICADOS DE BACHILLERATO SIN VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL CICLO 2022-2023.**

**Recomendaciones al Desempeño:**

**ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017.**

El Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán concluir el proceso de verificación con las instituciones o autoridades educativas correspondientes, referente a la autenticidad de los certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalente faltantes; en caso, de comprobarse que la documentación no es auténtica, realizar las acciones a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable, proporcionando a esta instancia fiscalizadora, la documentación e información que ampare las gestiones y acciones realizadas.

**Artículo 62.-** El área de servicios escolares del Plantel deberá revisar y cotejar la documentación presentada por cada alumno.

En un término no mayor a seis meses, posterior al inicio del ciclo escolar, dicha área verificará con la institución o autoridad educativa que corresponda, la autenticidad de los documentos de certificación presentados, así como que con éstos se acrediten los estudios inmediatos anteriores al nivel a cursar.

De comprobarse que la documentación no es auténtica, que la información sea falsa o que haya sido alterada, el Particular dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar; procederá a anular las calificaciones obtenidas por el alumno en el nivel educativo del tipo superior que hubiese cursado, y lo hará del conocimiento al alumno.

Asimismo, el Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán fortalecer los mecanismos de control necesarios, a fin llevar a cabo la validación de los certificados de estudios, con las instancias correspondientes, en los tiempos establecidos y conforme la normatividad vigente en la materia, para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.

Lo anterior debe notificarse a la Autoridad Educativa Federal, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la citada anulación, a fin de que ejerza las acciones a que haya lugar conforme a la normativa aplicable.

**FECHA DE FIRMA:** 31/marzo/2023

**Normas específicas de control escolar relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Formación de Docentes en la educación básica, en la modalidad escolarizada 2018.**

**FECHA COMPROMISO:** 21 de junio de 2023

**Capítulo I**  
**Numeral 1.16. Documentación sin validez oficial.-** En caso de duda respecto a la validez de los documentos de certificación presentados por los estudiantes para efectuar algún trámite en la escuela, deberá verificarse su autenticidad a través de la



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	10	de	14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

institución o autoridad que corresponda.

a) Cuando se detecte información o documentación sin validez oficial, se determinaría, según el caso, la suspensión provisional o definitiva de la prestación del servicio educativo. Ello sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.

b) Si la falsedad del documento académico se descubre con posterioridad al primer semestre y no se produce una aclaración satisfactoria, se deberá proceder a anular las calificaciones obtenidas, además de los efectos legales correspondientes.

c) El uso indebido de la información en medios electrónicos u otro medio, así como la falsificación de documentos de certificación y sellos oficiales para el control escolar, deberá reportarse ante las instancias correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiera lugar.

**Normas de Control Escolar para las Licenciaturas de Formación de Maestros de Educación Básica en la Modalidad Escolarizada (Planes 2022).**

**Capítulo I**

**Numeral 1.18 "Uso indebido de información y documentación de certificación de estudios sin validez oficial.** En caso de duda respecto a la validez de los documentos de certificación de estudios presentados por los estudiantes para efectuar algún trámite en la institución formadora de docentes, la autoridad escolar o responsable de control escolar deberá verificar su autenticidad a través de la institución o autoridad educativa local que lo expidió.

a) Cuando se detecten documentos de certificación de estudios sin validez oficial o falsedad de información, la autoridad escolar determinará, según el caso, la suspensión provisional o definitiva de la prestación del servicio educativo, ello sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.

b) Si la falsedad del documento académico se descubre con posterioridad al primer semestre y no se produce una aclaración satisfactoria, se deberá proceder

**POR LA ENTIDAD FISCALIZADA**

  
**LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ MEDINA**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**C. DIANA LAURA GARCIA RIVERA**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y CONTROL.  
ENLACE DESIGNADA POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES.







**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	11	de	14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por adarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.
a anular las calificaciones obtenidas, además de los efectos legales correspondientes, y			
c) El uso indebido de la información en medios electrónicos u otro medio, así como la falsificación de documentos de certificación de estudios y sellos oficiales para el control escolar, deberá hacerse del conocimiento de las autoridades ministeriales, a través del área jurídica de la institución o de la autoridad escolar, a efecto de que se inicien las acciones de investigación penal a las que hubiera lugar".			
<b>ACUERDO No. 1/SPC publicado en el DOF el 17 de diciembre de 1997.</b>			
<b>ARTICULO SEXTO.-</b> Los alumnos podrán inscribirse al primer ciclo del nivel educativo que corresponda, aun cuando no cuenten con su certificado de estudios anterior al nivel que desean cursar, siempre y cuando hayan acreditado todas sus materias, debiendo, en todo caso, presentar dicho certificado en un plazo improrrogable de seis meses, contado a partir de su ingreso.			
<b>Convocatoria UPN Examen de Admisión a Licenciatura ciclo 2022-2023 y Resultados del proceso de Admisión a las Licenciaturas UNP CDMX2022.</b>			
<b>Numeral 6-</b> por acuerdo No. 1/SPC, publicado en el DOF el 17 de diciembre de 1997, a partir de 1 de agosto de 1998, ninguna institución educativa podrá inscribir estudiantes que <i>no presenten certificado de estudios</i> con el cual acredite haber concluido completamente el nivel educativo anterior al que este cursando, sin embargo podría inscribirse al primer ciclo del nivel educativo que corresponda, aun cuando no cuente con su certificado anterior a nivel que desea cursar, siempre y cuando hayan acreditado todas sus materias, <i>debiendo en todo caso, presentar dicho certificado en un plazo improrrogable de seis meses contados a partir de su ingreso.</i> Quienes no regularicen su situación académica dentro del plazo previsto, le será suspendido el servicio educativo.			
<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.</b>			
<b>Subdirección de Servicios Escolares</b>			
<b>Funciones:</b>			



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	12 de 14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

1. Verificar que se operen los mecanismos administrativos para que se lleven a cabo de manera adecuada, los procesos de selección, inscripción y reinscripción de alumnos, así como para llevar el registro detallado del historial académico de los mismos, la emisión de certificados, además de realizar los trámites para la expedición y registro de títulos profesionales.
16. Estudiar y proponer mejoras a los procesos de inscripción y reinscripción, apegándose siempre a la normatividad que en materia de educación superior emite la Secretaría de Educación Pública.

**Jefatura del Departamento de Admisión y Control**  
**Funciones:**

2. Operar con apego a las normas establecidas, el servicio de asesoría, orientación e información a los aspirantes, en lo que se refiere al proceso de admisión.
3. Supervisar el registro de los antecedentes académicos de estudiante, para que se efectúen de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Coordinar y verificar que las actividades referentes a la admisión, inscripción, y reinscripción, se efectúen con apego a la normatividad.

De la revisión a los expedientes electrónicos de los alumnos inscritos en el primer semestre del ciclo escolar 2022-2023 a nivel Licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional, proporcionados por la Subdirección de Servicios Escolares, se identificó 2,075 expedientes electrónicos; al respecto se seleccionaron 250 (12%) para su verificación conforme lo establecido en la convocatoria y la normatividad vigente en la materia, determinándose en 28 (11.2%) casos; la falta de verificación de la autenticidad del certificado de estudios oficial de bachillerato o equivalente, presentados y/o escaneados con la institución o autoridad educativa correspondiente, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, según listado de matrículas:

No.	Matrícula	No.	Matrícula	No.	Matrícula
1	220920741	11	220920016	21	220920120





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	13 de 14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o Justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).  
**Título de la Auditoría:** 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción

2	220920944	12	220924053	22	220920473
3	220924013	13	220924009	23	220920002
4	220924152	14	220920430	24	220920003
5	220920008	15	220920201	25	220924009
6	220920119	16	220920249	26	220920018
7	220924011	17	220920333	27	220920074
8	220924013	18	220920477	28	220920275
9	220950002	19	220920236		
10	220920083	20	220920558		

Cabe señalar, que los 28 casos antes citados están considerados en los determinados en el párrafo siguiente.

Por lo anterior, el **área auditada proporcionó en electrónico 12 oficios** enviados en enero, febrero y marzo de 2023, a diferentes instancias de medio superior **para validar la autenticidad de 188 (9.10%) de 2065 certificados de bachillerato** o equivalentes presentados y/o escaneados, mismos que no han sido validados en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, como lo establece la normatividad en la materia, como se listan en la tabla siguiente:

No.	Oficio solicitud	Fecha	No. Certificados P/ Validación
1	S.S.E/0071/2023	21/02/2023	5
2	S.S.E/0082/2023	31/01/2023	48
3	S.S.E/0086/2023	31/02/2023	4
4	S.S.E/0095/2023	31/01/2023	45
5	S.S.E/0144/2023	14/02/2023	24
6	S.S.E/0145/2023	14/02/2023	48
7	S.S.E/0147/2023	14/02/2023	2
8	S.S.E/0171/2023	21/02/2023	2
9	S.S.E/0174/2023	21/02/2023	1
10	S.S.E/0255/2023	08/03/2023	1
11	S.S.E/0267/2023	07/03/2023	1

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.  
**Programa Anual de Fiscalización:** 2023.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	14 de 14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción		<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.
<b>12</b>	S.S.E/02668/2023	07/03/2023		
	<b>Total</b>	<b>7</b>		
		<b>188</b>		

En conclusión, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad no ha realizado la verificación de la autenticidad de 188 (9.10%) certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalentes presentados y/o escaneados, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar.

  
**Lic. Erik Marcin Lara**  
Auditor.

  
**Lic. Eida Alonzo Duran**  
Jefa de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública. Coordinador.